



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar.

Colegio Libertador Simón Bolívar

REGIÓN DE COQUIMBO
LA SERENA, 2020

INDICE

INDICE.....	2
I.- Introducción.....	3
II.- Disposiciones Generales.....	4
III.- De la Evaluación.....	7
A.- Disposiciones respecto a las estrategias para evaluar los aprendizajes de los/las estudiantes	7
B.- Formas de calificar y comunicar los resultados a los/las estudiantes , padres y/o Apoderados	12
IV.- De la Calificación	14
V.- De la Promoción.....	15
VI.- De la Asistencia.....	18
VII.- De la Certificación.....	18
VIII.- Disposiciones Comunes	19
Análisis de Promoción y Repitencia	20

I.- INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento a las Políticas del Supremo Gobierno y considerando lo dispuesto en el Decreto Exento N° 67/2018 más la facultad que otorga a los Establecimientos Educacionales para que elaboren su Reglamento de Evaluación; el Colegio Libertador Simón Bolívar de La Serena, reglamenta sus normas de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, siguiendo e incorporando el Decreto 83 de Inclusión.

Los primeros beneficiarios de la evaluación serán los estudiantes. Ellos necesitan de esta información para conocer su progreso, para mejorar y/o profundizar el aprendizaje.

A los Apoderados y Profesores como agentes facilitadores del aprendizaje, les corresponde utilizar la información recopilada, para apoyar al estudiante en su proceso de retroalimentación, con el fin de alcanzar el máximo logro de los objetivos de aprendizaje de cada una de las asignaturas.

El concepto que sustentamos es una evaluación al servicio de la toma de decisiones para facilitar el logro de los objetivos de aprendizaje. La evaluación, basándose en principios técnicos de recopilación de información, que le permitirán adoptar acciones remediales y modificaciones que posibiliten el desarrollo adecuado e inclusivo del proceso de enseñanza – aprendizaje.

La evaluación es mucho más que calificación (notas). Las notas cumplen la finalidad de comunicar resultados. **En** cambio, la evaluación se encarga de promover los ajustes necesarios para modificar estrategias, cambiar metodologías, involucrar a los demás agentes educativos (Padres y apoderados, compañeros de curso, e integrantes de la comunidad educativa, profesionales externos), hasta llegar a conseguir el logro de aprendizajes significativos para todos los estudiantes.

II.-Disposiciones Generales.

1.- El presente Reglamento de Evaluación se aplicará a contar de marzo 2020 en todos los niveles de 1° Básico a 4to de Enseñanza media, como lo establece el Decreto Supremo de Educación N° 67/2018.

2.- El equipo Directivo y El Consejo de Profesores revisará y modificará este reglamento cada año de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, respetando los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional y los Planes y Programas de Estudio vigentes.

3.- Considerando las disposiciones del Decreto Exento N° 11/97 y Mod. 158/99. Dirección del Establecimiento y Consejo de Profesores, estableció un Reglamento de Evaluación sobre la base de las disposiciones del presente Decreto, el que será comunicado, en el mes de Diciembre en el periodo de matrícula, descargable en la página web www.clsb.cl Al inicio del año escolar se entregará un extracto en la primera Reunión de Apoderados y una copia del mismo será enviada al Departamento Provincial de Educación para la toma de conocimiento.

4.- Del periodo escolar se comprenderá dos semestres y para la delimitación de los dos períodos de trabajo lectivo y recesos, el Colegio considerará las fechas que el Ministerio y la Secretaría Regional Ministerial de Educación fije para cada año, a través del Calendario Anual, realizando su distribución y recuperación de clases. Determinando un año lectivo de 38 semanas para el primer ciclo básico y 39 semanas para segundo ciclo básico y Enseñanza media.

5.- El plan complementario de la asignatura de inglés, de 1ero a 4to año básico, aprobado por Resolución Exenta N° 2845 1997 por SECREDUC. IV Región Chile, estipulando que la calificación obtenida por el estudiante incidirá en su promoción. El proyecto de la asignatura de Inglés contempla 4 horas cronológicas a la semana.

6.- La asignatura de Religión será de carácter optativo para el estudiante y la familia, quienes al momento de matricular, deberán responder la encuesta de la asignatura. Religión será evaluada mediante concepto y no incidirá en la promoción del estudiante.

7.- Al momento de evaluar los objetivos de aprendizaje en la asignatura de Orientación de 1ero a 6to básico, se debe considerar que se trata principalmente de una evaluación formativa, por lo cual, las pautas de observación, de autoevaluación y las reflexiones grupales constituyen prácticas eficaces para verificar los logros de los estudiantes. Los resultados de las evaluaciones no incidirán en la promoción del estudiante.

8.- Se definirán espacios mensuales para que los profesionales de la educación del Colegio puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia en cada asignatura, fomentando el trabajo colaborativo con el fin de mejorar la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza (Consejos de Profesores por Áreas o Departamentos), como también para potenciar la evaluación formativa.

9.- Al finalizar cada semestre, se realizará una reflexión pedagógica centrada en el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes en donde se conversará respecto de los procesos evaluativos y su impacto en los aprendizajes para apoyar de mejor manera a los/as estudiantes.

10.- Los actores fundamentales de este Reglamento son:

A. SOSTENEDOR:

a.1.- Apoyar la Constitución y Funcionamiento del Establecimiento.

a.2.- Conocer y aprobar la implementación de este Reglamento.

a.3.- Asumir la responsabilidad de logros de aprendizaje de los/as estudiantes.

a.4.- Monitorear la implementación de las actividades que forman parte de la estrategia de Enseñanza en el Colegio, como la aplicación de las evaluaciones formativas y sumativas.

a.5.- Comprometerse y cumplir los apoyos financieros, materiales y profesionales previstos para el buen desarrollo del Reglamento de Evaluación y Promoción.

B. DIRECTOR:

b.1.- Canalizar y analizar las orientaciones y apoyos para desarrollar este Reglamento de Evaluación y Promoción.

b.2.- Crear las instancias de información y motivación, programación y seguimiento de los Consejos de Profesores por Área o Departamentos.

b.3.- Asumir la responsabilidad por los resultados formativos y de aprendizaje de todos/as los/as estudiantes.

b.4.- Promover un ambiente de compromiso y colaboración en el Equipo de Trabajo.

b.5.- Generar una comunidad de aprendizaje al interior del Equipo Docente y estimular intelectualmente a la Comunidad Escolar.

C. JEFE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA:

c.1.- Motivar y orientar de manera flexible y adecuado al contexto, las iniciativas para asesorar a los/as docentes ante los tipos de evaluaciones que se deben de llevar a cabo.

c.2.- Apoyar la comprensión, uso, ajuste y aplicación de las nuevas metodologías para trabajar dentro del aula.

c.3.- Evaluar todo lo relacionado con el trabajo académico y administrativo de los/as docentes.

D. DOCENTES:

d.1.- Implementar estrategias de enseñanza que promuevan la consolidación de conceptos, las habilidades y las destrezas propuestas.

d.2.- Usar estrategias basadas en la experiencia laboral y profesional y en las propuestas didácticas que ofrece el MINEDUC.

d.3.- Usar el tiempo de clases de manera efectiva para lograr la cobertura de todo el Programa de Estudios.

III.-EVALUACIÓN

A.- Disposiciones respecto a las estrategias para evaluar los aprendizajes de los/las estudiantes.

A.1.- La evaluación y calificación de los aprendizajes de los/las estudiantes del Colegio Libertador Simón Bolívar, se registrará por períodos semestrales.

A.2.- Las acciones e interacciones de los/las estudiantes se evaluarán a través de procesos en forma habitual y sistemática, y a través de evaluaciones de acuerdo a su funcionalidad: Diagnóstica, formativa, sumativa, de proceso, acumulativas y de acuerdo a su temporalización Inicial, procesar o final. De acuerdo al agente que la realiza Heteroevaluación, Autoevaluación, Coevaluación.

A.3.- A comienzos del año escolar se aplicará una Evaluación Diagnóstica desde 1º año básico a 4to año de enseñanza media, en cada asignatura. Que permitirá determinar:

- Las habilidades y conocimientos específicos de los/las estudiantes que iniciarán su proceso de aprendizaje.
- Orientar las acciones pedagógicas pertinentes y necesarias en cada asignatura. Los resultados de las evaluaciones se informarán a través de porcentajes y niveles de logro, los cuales son:
 - Logrado (L) 100% a 80%
 - Medianamente logrado (ML) 79 % a 60%
 - No logrado (NL) 59% a 0%

Los resultados se registrarán en el libro de clases, con los respectivos conceptos.

A.4.- La Evaluación formativa cumplirá un propósito formativo y cumplirá la función de monitorear y acompañar el aprendizaje de los/as estudiantes, es decir, cuando los/as docentes y estudiantes obtienen, interpretar y usan evidencia de su desempeño para tomar decisiones.

Las evaluaciones formativas serán parte del proceso de planificación, tendrán como objetivo principal promover la participación y el aprendizaje activo, considerando características del curso y estudiantes que lo componen, ritmos y estilos de aprendizaje como también intereses y expectativas

La evaluación formativa es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en ellos. Entendiendo que el concepto “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de la evaluación. Se utilizarán las siguientes estrategias para fortalecer la evaluación formativa.

El procedimiento de evaluación formativa, se instaura en la planificación, como un

proceso consensuado entre los docentes, quienes, en reflexión pedagógica mensual, identificarán las estrategias acordes al curso y asignatura que

atienden.

Esta evaluación tiene como fin principal desarrollar un proceso consiente de aprendizaje, identificando metas y criterios evaluativos, recolectando información y evidencias de aprendizaje e implementando la retroalimentación y reformulación

de dichas metas.

Con respecto a las evaluaciones formativas, las cuales se realizarán dos por unidad y serán retroalimentadas durante y al término de dicha evaluación.

La retroalimentación de las actividades evaluativas, considera una apreciación del trabajo del estudiante, considerando sus logros y lo que debe mejorar o agregar en sus procesos cognitivos, a través del diálogo, en forma escrita, grupal e individual, entregando refuerzos positivos, propendiendo la meta cognición durante todo el proceso de aprendizaje.

En relación a lo anterior; se dispone el siguiente procedimiento de retroalimentación.

Procedimiento

- Cada profesor de manera individual y/o grupal entregará apoyo y mediación en la clase posterior a la evaluación formativa dependiendo de cada asignatura, a través de comentarios, refuerzos positivos, motivación y diálogos que comuniquen altas expectativas.

- Registrar periódicamente en hoja de vida del estudiante y/o portafolio de procesos formativos, las intervenciones realizadas, manteniendo informado a su respectivo apoderado.

a.5.- La Evaluación Sumativa entregará información acerca de hasta qué punto los/as estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

a.6.- Los aprendizajes serán evaluados, exigiéndose un 60% de logro y calificando con escala de notas de 1,0 a 7,0.

A.7.- Los trabajos de disertación, investigación, análisis de obras literarias y otros similares, sólo serán calificados cuando sean coherentes con él la planificación de la unidad de aprendizaje y el correspondiente instrumento de evaluación. Este tipo de figuras evaluativas, serán de un 70% de exigencia para obtener la nota mínima.

A.8.- Las estrategias de evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes se apoyarán en la diversificación de instrumentos, ya sea cualitativo o cuantitativo, tales como Registro de observaciones, rúbricas, listas de cotejo, escalas de apreciación, mapas conceptuales, informes escritos, disertaciones, trabajos de investigación, dramatizaciones, trabajos prácticos, pruebas de ejecución, exposiciones a la comunidad, pruebas de aptitud física, proyectos, entre otros.

A.9.- Los estudiantes de 5to básico a 4to medio cuyo promedio de calificaciones semestrales sean superior o igual a 2,7 e inferior o igual a 3,9 en una o más asignaturas rendirán un examen en cada una de ellas, el cual considerarán los objetivos tratados en el año escolar que sean indispensables para su promoción. En estos casos, la calificación final anual se calculará asignando una ponderación de 70 % al promedio anual y de 30% a la nota del examen indicado. La

calificación será el promedio matemático resultante entre la nota anual (70%) y la nota del examen o prueba especial (30%) La asistencia a la Prueba especial será de carácter obligatorio. En caso de no asistir, su calificación será un 1.0 al 30%.

A.10.- En el caso que un estudiante faltase a una evaluación programada y presente certificado médico, esta evaluación será reprogramada previo acuerdo con el profesor, apoderado y estudiante. Aquel estudiante que no justifique su inasistencia, será evaluado inmediatamente al incorporarse a clases. Si el estudiante no rinde la prueba se reprogramará en otra fecha, aplicando un 80 % de exigencia mayor. Si el estudiante incurre en ausencias constantes a evaluaciones de la asignatura con o sin justificativo médico, deberán rendir sus próximas evaluaciones al 80%.

- A.10.1.- Si la licencia del/la estudiante se prolonga por más de tres días y cumple con los requisitos antes expuestos, la recalendarización será realizada por el área de Coordinación Pedagógica.
- A.10.2.- Si el estudiante llega atrasado a una evaluación escrita u oral, ya programada con anticipación, quedará establecido que utilizará el tiempo que resta para efectuar dicho proceso. En el caso de que el atraso sea referida a una situación médica, debe presentar el certificado correspondiente o el certificado de atención, que acredite el atraso y así reprogramar la evaluación.

A.11.- Los/as estudiantes que sean sorprendidos copiando o teniendo la intención de hacerlo en el momento o después en su revisión, se les solicitará su figura evaluativa la que será revisada hasta ese momento. Esto va para quien pide la información, como para quien la entrega. La parte de sanción será revisada por Convivencia Escolar.

A.12.- Los/as estudiantes que durante una evaluación interfieran constantemente en el desarrollo de la misma, serán evaluados al 80%. La parte de sanción será revisada por Convivencia Escolar.

A.13.- Los/Las estudiantes que estén suspendidos por sanción contemplada en el Manual de Convivencia, en fechas indicadas para la realización de una figura evaluativa, rendirán el control respectivo en el día, fecha y horario fijado para la evaluación.

A.14.- En una evaluación si el/la estudiante es sorprendido utilizado su celular, su figura evaluativa será corregida hasta el momento de observada la acción. La parte reparatoria será vista por Convivencia Escolar.

A.15.- El/la estudiante no se podrá retirar antes de una evaluación ni ingresar sólo a ésta. De ser así, el apoderado deberá asistir personalmente para justificar la ausencia de su pupilo/a.

A.16.- Todo/a estudiante que deba realizar un trabajo escrito a mano, deberá ser con letra del/la mismo/a. De lo contrario, será evaluado/a con la nota máxima (4.0)

A.17.- En el caso de un evento (sismo, incendio, lluvias, etc.), que involucre directamente a nuestra región y/o comuna y, considerando las indicaciones emanadas por el Ministerio de Educación, las figuras evaluativas que estaban calendarizadas justamente en la fecha de reintegro, serán modificadas con el/la docente de la especialidad.

A.18.- La Programación de las evaluaciones debe quedar registrada en el libro de clases, diario mural del curso y comunicada a la Dirección, estudiantes y apoderados con una semana de anticipación.

A.19.- Los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales deberán presentar un diagnóstico elaborado por un profesional, Médico Psiquiatra Infantil, Neurólogo y/o Fonoaudiólogo. Será obligatorio entregar un informe actualizado a marzo 2020, comprometiéndose a traer cada dos meses un informe del estado de avance con el especialista. Con estos antecedentes el colegio aplicará una evaluación diferenciada que consiste en:

- Otorgar mayor tiempo para responder.
- Explicar con detalle las instrucciones para responder.
- Permitir que el estudiante responda en forma individual, en un ambiente adecuado. Esto significa que el estudiante debe lograr los objetivos mínimos obligatorios establecidos para cada curso.

Si el apoderado presenta el diagnóstico en el tiempo establecido, obtendrá el estudiante el beneficio de una evaluación diferenciada.

a.20.- Se hace necesario hacer una distinción entre eximir de una evaluación calificada y eximir de una asignatura, según el artículo 18, Letra L, se aborda el tema de eximir a un/a estudiante de una evaluación que conlleve calificación, lo que será determinado finalmente por el Equipo Directivo.

En tanto, el Artículo 5°, expresa que ningún/a estudiante podrá eximirse de una asignatura y deberán ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contenga.

A.21.- Si el estudiante se niega a responder, debido a situaciones de salud, previamente observadas, la evaluación podrá ser reprogramada al día siguiente. En el caso de presentar una actitud negativa frente al instrumento, ya sea, escrito u oral, se dará la oportunidad de reprogramar la evaluación solo en dos ocasiones, no importando la asignatura. Si persiste esa situación pasada las tres oportunidades, se aplicará la nota mínima (1.0)

A.22. Si el resultado obtenido en una prueba (escrita, oral o de ejecución) alcanza un nivel de logro igual o inferior al 70%, se deberá retomar el objetivo y volver a evaluar a los/las estudiantes reprobados quienes podrán optar a la nota 4.0 como máximo.

A.23.- Los trabajos de investigación, disertaciones, interrogaciones orales, deben ser avisados a los/las estudiantes considerando por lo menos 7 días de anticipación y deben ser registrados en el libro de clases, con su pauta de evaluación, que determine los indicadores a evaluar. Se enviarán los resultados a los apoderados(as) o se entregarán en informes de notas del mes.

A.24.- Los talleres J.E.C. correspondientes a Primer ciclo básico, podrán ser evaluados de 1.0 a 7.0, donde el promedio del taller será incorporado, a la asignatura compatible con el contenido de dichos talleres, una sola vez en el semestre.

La asignatura afín, será definida al inicio del año, por el Consejo de Profesores.

A.25.- La asignatura de Deportes desde 5to Básico a II Enseñanza media será evaluada y su promedio se considerará como una nota más en Ed. Física y Salud.

B.- Formas de calificar y comunicar los resultados a los/las estudiantes, padres y/o Apoderados.

Formas de calificar

B.1.- Los/las estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizajes del Plan Estudios correspondiente, en períodos semestrales con un número determinado de calificaciones según lo determine el Reglamento de Evaluación del Establecimiento.

B.2.- Durante el año lectivo las evaluaciones se traducirán en las siguientes calificaciones:

- Parciales: corresponderán a las obtenidas durante el semestre, expresadas con un entero y un decimal.
- Semestrales: corresponderán a la calificación acumulativa obtenida en cada asignatura. Se expresarán con un entero y un decimal con aproximación.
- Anuales: corresponderá a la calificación acumulativa, teniendo en cuenta a las obtenidas en los dos semestres, se expresarán con un entero y un decimal con aproximación.
- Calificación final: (de promoción o repitencia), corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura.

B.3.-El número de calificaciones registradas al final de cada Semestre dependerá de la metodología de trabajo que posea el/la docente.

B.4.- Los/las estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada aplicación del Decreto 83 de Inclusión.

- *Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas.*
- *Todo los estudiantes que presenten Certificado Médico que lo eximan de la asignatura de Educación Física y Salud, deberá ser evaluado a través de trabajos de investigación u otro determinado por el/la profesor/a de la asignatura.*

B.5 Al término del año lectivo los establecimientos educacionales que así lo determinen podrán administrar un procedimiento de evaluación final a los /las estudiantes en los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje que consideren procedente.

- *El establecimiento realizará en Noviembre evaluaciones finales, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Matemática, de 1° a 4° Básico, seleccionando Contenidos mínimos y verificar el logro de objetivos de aprendizajes. Esta información será utilizada para retroalimentar y mejorar la acción docente en determinadas áreas, como resolución de problemas y comprensión lectora. Los resultados no inciden en el proceso evaluativo de los estudiantes.*

- *Los estudiantes de 5to a III Enseñanza Media, tendrán pruebas especiales la última semana del año lectivo. Los estudiantes de IV Enseñanza media tendrán la posibilidad de rendir pruebas especiales su última semana de clases lectivas a principios de noviembre.*

En relación a la comunicación de los resultados a los/las estudiantes, a Padres y Apoderados:

- a) Se enviará por comunicación, fecha, contenidos y formas de evaluar con una semana antes de la evaluación, junto con la pauta o rúbrica.
- b) Antes de la evaluación se comunicará a los estudiantes los criterios con que serán evaluados.
- c) Se entregarán **3** informes parciales durante cada Semestre
- d) La evaluación será entregada 10 días hábiles posterior a la fecha de aplicación. Estas deben ser firmadas por el apoderado.
- e) Al finalizar cada Semestre se entregará un informe semestral de calificación e informe de Desarrollo personal (OAT)
- f) Al finalizar el año, el colegio emitirá el correspondiente certificado a los/as estudiantes desde Primero Básico a Tercer Año Medio, mientras que, será el Ministerio de Educación quien emitirá la Licencia y el certificado con las calificaciones finales obtenidas por el/la estudiante de Cuarto Año Medio durante el año escolar junto al informe de desarrollo personal. (OAT)
- g) Ante cualquier duda en los resultados de la evaluación, los apoderados y/o padres podrán presentar su inquietud, a más tardar, durante los dos días hábiles posteriores a la entrega de los resultados al/la profesor/a de la asignatura. No se aceptarán apelaciones en expectativas posteriores a la fecha. Ante la no satisfacción de la solución, se podrá hacer por escrito a la Coordinación Pedagógica.
- h) El conducto regular para llevar a efecto la inquietud es profesor de asignatura, profesor jefe y en última instancia Coordinación pedagógica.
- i) Se realizarán entrevistas con apoderados para comunicar progreso y logros de estudiantes.

C.- Reflexión Pedagógica

C.1.- Se crearán instancias, tiempos y espacios para que docentes de asignatura, acuerden criterios de evaluación.

C.1.1.- Una vez al mes, en consejo de profesores se realizarán reuniones con el fin

de:

- Trabajar colaborativamente criterios de evaluación y tipos de evidencias.
- Reflexionar sobre los procesos evaluativos implementados sobre su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar y promover aprendizajes.
- Tomar decisiones centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizajes

de los estudiantes.

IV.- CALIFICACIÓN

- a) Los resultados de las evaluaciones expresados como calificaciones de los/las estudiantes en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizajes, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación, deberá ser 4.0 en cada asignatura
- b) Las calificaciones obtenidas considerarán la nota con un decimal. Para estos efectos la calificación se registrará con un decimal aproximando la centésima al decimal correspondiente. Para efectos de calificar se exigirá un 60% de logro.
- c) El logro de los OAT se registrará en un Informe, el que se entregará al término de cada semestre a los Padres y Apoderados junto con el Informe de Calificaciones.
- d) Los Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) serán considerados en todas las instancias evaluativas, incluyendo las áreas de: La formación del desarrollo físico, afectivo, cognitivo, sociocultural, moral, y espiritual, además de las actitudes.
- e) El Informe de Objetivos de Aprendizajes Transversales, de 1ero a 4to básico tiene una escala de evaluación que corresponde a:
Siempre (S): Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El/la estudiantes (a) se destaca.
A veces (A/V): Se manifiesta el rasgo en forma irregular; Ocasionalmente (O): Se manifiesta el rasgo en escasas ocasionales. No Observado (N/O): No se manifiesta el rasgo.
- f) El informe de Desarrollo personal de 5to Básico a 4to de Enseñanza Media tiene una escala de apreciación que corresponde a:
Nivel de Desarrollo Bajo (NDB); Nivel de Desarrollo Adecuado (NDA); Nivel de Desarrollo Óptimo (NDO)
- g) La calificación obtenida por los/las estudiantes en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción, según lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N°924, de 1983. Las calificaciones obtenidas por los/las estudiantes en la asignatura de Religión se expresarán al término de cada semestre en conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I).
- h) Las evaluaciones calificadas estarán contempladas en la planificación de cada asignatura, procurando claridad y transparencia de los criterios evaluativos y pedagógicos, preestableciendo metas de aprendizaje, procedimientos, plazos y ponderaciones.
- i) Las calificaciones serán registradas en el libro de clases y en el sistema de notas adquirido por el establecimiento. El docente tiene plazo de 10 días para realizar la revisión, comunicar los resultados a los estudiantes y apoderados y registrar en el libro de clases correspondiente a la asignatura que imparte.
- j) Se entiende por evaluación recuperativa al proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado siendo ésta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar o sustituir en cierta medida (ya sea completa o

en algún porcentaje) una calificación.

V.- DE LA PROMOCIÓN

A. Para la promoción de los/las estudiantes de 1ero BÁSICO a 4TO AÑO MEDIO, según Decreto Exento N° 67/2018

A.1.- Serán promovidos los/las estudiantes que hubieren aprobados todos las asignaturas del plan de estudio y que hayan asistido un mínimo 85% de clases establecidas por al calendario Anual Escolar.

A.2.- Serán promovidos los que no hubieren aprobado una (1) asignatura, siempre que su nivel general de logros corresponda a un promedio de 4,5 o superior, asistiendo a un mínimo de un 85% de clases establecidas por el Calendario Anual Escolar.

A.3.- Igualmente, serán promovidos los/las estudiantes que no hubiere aprobado dos (2) subsectores, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel General de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no Aprobados, y, asistiendo a un mínimo de un 85% de clases establecidas por el Calendario Anual Escolar.

a.4.- Que, de aplicarse, deberán tomarse en consideración los siguientes aspectos:

a.1) Licencias médicas: si el estudiante presenta licencia médica que justifiquen su ausencia, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.

a.2) Ausencia Justificada por el apoderado: si el estudiante presenta comunicación de parte del apoderado, llamado telefónico de este a la institución explicando la falta de su pupilo, se mantendrá el porcentaje de exigencia acordado en este manual.

a.3) Ausencia Injustificada: si, por el contrario, el estudiante no presenta justificación válida (a criterio del docente, Jefe Técnico-Pedagógico o Equipo de Gestión) el instrumento evaluativo tendrá una exigencia del 80%.

a.4) Que, a estas pruebas recuperativas podrán tener acceso los alumnos que tengan hasta dos asignaturas reprobadas, con notas no inferiores a 3.4 finalizando el año escolar con el objeto de recuperar parcial o totalmente la calificación con porcentaje más alto y así buscar la aprobación del sector o subsector y, finalmente ser promovido al nivel de enseñanza siguiente.

k.5) Que, las evaluaciones de carácter recuperativa serán aplicadas a partir de una calendarización que garantice al menos 48 horas de preparación del estudiante.

b) En una evaluación si el/la estudiante es sorprendido utilizado su celular, su figura evaluativa será corregida hasta el momento de observada la acción. La parte reparatoria será vista por Convivencia Escolar.

A.5.- Serán promovidos los/las estudiantes de 1º básico a 4º Enseñanza Media, que cuenten con menos de un 85% de asistencia, debido a que participan regularmente en eventos previamente autorizados por el Director/ a, sean nacionales o internacionales, en el área de deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes

B. De las Situaciones especiales

A. Se considerará como asistencia regular la participación de los/as estudiantes en eventos previamente autorizados por el Colegio, sean nacionales o internacionales en el Área del Deporte, la Cultura, la Literatura, las Ciencias y las Artes.

B. El/la Director/a del Establecimiento, en conjunto con el/la Jefe Técnico Pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

C. El Colegio Libertador Simón Bolívar a través de su Director/a y de su Equipo Directivo, deberá analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionadas o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o de repitencia de estos/as estudiantes. Este análisis es deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando además la visión del/la estudiante, su padre, madre o apoderado.

D. El informe será emitido por el/la Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con el/la profesor/a jefe. Dicho informe contendrá criterios pedagógicas y socioemocionales (progreso en el aprendizaje, brecha entre objetivos logrados por el/la estudiante y el curso, determinación qué curso sería el más adecuado para el/la estudiante mirado desde el punto de vista socioemocional.

E. La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

F. El establecimiento como coayudante del Estado, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los/as estudiantes que, según lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto Exento 67/2018, hayan o no sido promovidos/as. Las medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Este apoyo será focalizado para desarrollar los aprendizajes no logrados durante el año anterior, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención del/la estudiante en el sistema escolar.

Esto podrá ser a través de tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, apoyos de parte de docentes, derivación a especialistas de la salud física y/o mental.

ACOMPañAMIENTO DE ESTUDIANTES

1. Seguimiento continuo a través de el/la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y Orientación.
 2. En la parte académica, el apoyo se debe orientar hacia la experiencia formativa y no a repetir las experiencias de aprendizaje.
 3. Mantener comunicación constante con Padres y Apoderados.
 4. Diversificar las estrategias de Aprendizaje y Evaluación.
 5. Potenciar la parte socioemocional del/la estudiante con su entorno educacional y familiar.
- a.** Todo/a estudiante tendrá derecho a repetir curso en el colegio al menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.
- b.** Así mismo no promover de 1º a 4º año Básico a aquellos(as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación con los aprendizajes en los programas de estudios que aplique el establecimiento y que puede afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Además, para adoptar tal medida el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los Padres y/o Apoderados de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- c.** En los casos de estudiantes que por razones de salud, ingreso tardío, ausencias a clases por periodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, asistencia a eventos oficiales, becas y otras situaciones especiales similares, formalmente documentadas y/o justificadas, no pueden ser debidamente calificados, el/la director(a), asesorado por los profesores correspondientes o por el Consejo de Profesores, si el caso lo amerita, dispondrá el máximo de facilidades para que regularicen sus situaciones de evaluación y promoción antes del término del año escolar.
- d.** El plazo máximo de entrega de la documentación necesaria para el cierre del año escolar anticipado será el último día hábil de la primera quincena del mes de noviembre. Los documentos deben ser emanados por un profesional de la especialidad del diagnóstico dado.
- e.** En el caso de los/las estudiantes de IV Medio, el cierre anticipado de su año académico tendrá como plazo máximo el último día hábil de la primera quincena del mes de octubre, presentando la documentación de la misma forma que el punto anterior.

VI.- ASISTENCIA

- a.** Para ser promovidos, los/las estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en calendario escolar anual.
- b.** El certificado médico entregado por el apoderado, servirá para que el docente reorganice las evaluaciones pendientes y no para cambiar la condición de inasistente en las fechas de ausencia. El certificado médico deberá ser presentado al momento de la reincorporación del estudiante a clases.
- c.** No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el director(a) del establecimiento podrá autorizar la promoción de los/las estudiantes, de 1er año básico a 4to año de Enseñanza Media, con porcentajes menores de asistencia.
- e.** Si el porcentaje de asistencia es inferior, el apoderado deberá presentar carta a Dirección para la promoción de su pupilo/a, quien determinará la situación final en consulta con el Consejo de Profesores.
- f.** Las estudiantes que por motivo de embarazo deban ausentarse del establecimiento por su periodo Pre y Post natal se les entregará toda la ayuda para que terminen con éxito su año escolar. Además cuando no puedan concurrir a clases en forma regular por enfermedad de su hijo o por lactancia se elaborará un calendario especial de evaluación emitido por Coordinación Pedagógica.

VII.- CERTIFICACIÓN

- a.** La situación final de promoción de los/las estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.
- b.** Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los/las estudiantes, un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.
- c.** El Certificado Anual de Estudio se entregará el original solo si el/la estudiante no prosigue en el establecimiento, en caso contrario, se entregará una copia.
- d.** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los/las estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.
- e.** Las actas se enviarán vía Online al Mineduc. (SIGE) según las normas y fechas establecidas.
- f.** Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente

Decreto serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

DISPOSICIONES COMUNES

Para que el Reglamento de Evaluación y Promoción sea realizado, conocido y llevado a cabo por todos, es necesario disponer de lo siguiente:

1. Participación del Consejo de Profesores y demás miembros de la Comunidad Escolar.
2. Se debe canalizar y aceptar finalmente a través del Consejo Escolar, el que será presentado por el Director del Establecimiento.
3. Las modificaciones y/o actualizaciones serán informadas mediante comunicación escrita y por publicación en la página WEB del Colegio.

ANÁLISIS DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA

NOMBRE **DEL/LA** **ESTUDIANTE:**
.....

CURSO ACTUAL:

NOMBRE **DEL/LA** **DOCENTE:**
.....

ASIGNATURA **QUE** **IMPARTE:**
.....

SEGÚN LO DISPUESTO EN E ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 67/2018, LA DECISIÓN FINAL DE PROMOCIÓN O REPITENCIA DEBERÁ SUSTENTARSE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS.

PARA ELLO, POR FAVOR, SEÑOR/A DOCENTE, RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS CONJUNTAMENTE CON LA EVIDENCIA QUE MUESTRA SU ACCIONAR. (FECHA, DONDE LO CONSTATÓ, ETC).

A. PROGRESO DEL APRENDIZAJE

1.- ¿QUÉ LOGROS Y PROGRESOS OBSERVÓ EN EL APRENDIZAJE?

2.- ¿EN QUÉ ÁREAS, ASIGNATURAS U OBJETIVOS PRESENTÓ MAYOR REZAGO DE APRENDIZAJES?

3.- ¿QUÉ APOYOS SE GENERARON PARA AYUDAR AL ESTUDIANTE A PROGRESAR?, ¿HUBO PROGRESOS?, ¿CUÁLES?, ¿CUÁNDO?

B.- BRECHA ENTRE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE VERSUS APRENDIZAJES LOGRADOS POR EL CURSO.

1.- ¿QUÉ APRENDIZAJES QUE EL ESTUDIANTE NO LOGRÓ SON FUNDAMENTALES EN EL CURRÍCULO DEL CURSO SIGUIENTE?

2.- ¿CUÁLES PODRÍAN SER LAS BRECHAS MÁS SIGNIFICATIVAS EN SUS APRENDIZAJES SI ES PROMOVIDO AL SIGUIENTE CURSO?

3.- ¿CON QUÉ ESTRATEGIAS O MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO SE PUEDE ABORDAR ESAS BRECHAS?

C.- CONSIDERACIONES SOCIOEMOCIONALES:

1.- ¿QUÉ ASPECTOS SOCIALES O EMOCIONALES DE LA VIDA DEL/LA ESTUDIANTE PUEDEN HABER AFECTADO SU DESEMPEÑO DURANTE ESTE AÑO?

2.- ¿CUÁN ÚTILES O EFECTIVOS HAN SIDO LOS APOYOS QUE HA RECIBIDO?

3.- ¿PODRÍA CREARSE APOYOS SOCIALES O EMOCIONALES QUE PERMITAN QUE EL ESTUDIANTE CONTINÚE SU TRAYECTORIA ESCOLAR CON SU CURSO?

4.- ¿DE QUÉ MANERA IMPACTARÍA UNA EVENTUAL REPITENCIA EN EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DEL/LA ESTUDIANTE?

5.- ¿HABRÁ MEJORES ALTERNATIVAS?, ¿CUÁLES?

NOMBRE Y FIRMA DEL/LA DOCENTE